



RESOLUCION DIRECTORAL N° 160-2018-INEI/OTA

Lima, 26 de setiembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 729-2018-INEI/OTA-OEAS de fecha 05.07.2018 y el Informe N° 632-2018-INEI/OTA-OEAS de fecha 19.09.2018, emitido por la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios y el Oficio N° 360-2018-INEI/OTAJ de fecha 24.09.2018, emitido por la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 729-2018-INEI/OTA-OEAS de fecha 05.07.2018, la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios solicita a la Jefatura autorice la Certificación de Crédito Presupuestal por el importe de Ciento Veintinueve Mil con 00/100 Soles (S/ 129 000.00), para contratar el servicio de alquiler de local para el área de almacén y cochera de la flota vehicular del INEI, teniendo en cuenta que la Parroquia María Auxiliadora ha manifestado su predisposición para continuar brindando el servicio de alquiler por lo que resta del año;

Que, mediante Registro SIAF N° 1358 de fecha 11.07.2018, la Oficina Técnica de Planificación Presupuesto y Cooperación Técnica, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de Ciento Veintinueve Mil con 00/100 Soles (S/ 129 000.00), de los cuales Ochenta y Seis Mil con 00/100 Soles (S/ 86 000.00) corresponden al período comprendido de setiembre a diciembre 2018;

Que, mediante Informe N° 632-2018-INEI/OTA-OEAS de fecha 19.09.2018, la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, señala que a fin de atender el requerimiento se realizó el estudio de mercado correspondiente para realizar el Procedimiento de Selección que permita la contratación del servicio de alquiler de local hasta el mes de diciembre de 2018, por la suma de Ochenta Seis Mil con 00/100 Soles (S/ 86 000.00), el mismo que fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2018;

Que, habiéndose determinado que el local de propiedad de la Parroquia María Auxiliadora, cumple con los parámetros y requerimientos señalados por el área usuaria, es necesario la realización del procedimiento de contratación directa, de conformidad con el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y sus modificatorias;

Que, conforme al literal j) del artículo 27° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor para el arrendamiento de bienes inmuebles y a la adquisición de bienes inmuebles existentes;

Que, conforme a los numerales 86.1 y 86.2 del Artículo 86° y 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la potestad de aprobar las contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos de los literales e), g) j) k), l) y m) del Artículo 27° de la Ley, como en el presente caso. La Resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa, la cual debe estar incluida en



el Plan Anual de Contrataciones antes de su convocatoria, debiéndose publicar dicha resolución en el SEACE, asimismo debe cumplirse con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en la Ley y su Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 360-2018-INEI/OTAJ de fecha 24.09.2018, la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica opina que del análisis de los antecedentes y normas legales acotadas, es procedente la contratación directa, para el servicio de alquiler de local para depósito, almacén y otros de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y la Oficina Técnica de Administración del INEI, para lo cual debe cumplirse con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural 007-2018-INEI/J de fecha 10.01.2018, a través del cual se delega las facultades en materia de Contrataciones del Estado, al Director Técnico de la Oficina Técnica de Administración del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Contratación Directa, correspondiente a la "Contratación de Servicio de Alquiler de Local para depósito, almacén, cochera y otros de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y la Oficina Técnica de Administración del INEI", por el importe de Ochenta y Seis Mil con 00/100 Soles (S/ 86 000.00).

ARTICULO 2°.- La Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, Órgano Encargado de las Contrataciones del INEI, será responsable de llevar a cabo la Contratación Directa, conforme lo establece la normativa vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Nórbil Valderrama Díaz
NÓRBIL VALDERRAMA DÍAZ
Director Técnico
Oficina Técnica de Administración